



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 26 ABR 2017

RES. CD - ECO N° 131.17

Expte. N° 6904/16

VISTO: La Resolución CD-ECO N° 434/16, por medio de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) Cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la Asignatura "Economía III" de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciaturas en Administración y Licenciatura en Economía, Planes de Estudios 2003, con extensión al Instituto de Investigaciones Económicas y con colaboración al Servicio de Apoyo Educativo (Res. CD-ECO N° 204/16) de ésta Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos exigidos por la Res. CS N° 301/91 – Reglamento para la provisión de Auxiliares Alumnos y modificatorias.

Que la designación de Alumnos Auxiliares Docentes de Segunda Categoría se encuadra en el Art. 24 de la Resolución CS N° 301/91, citada precedentemente.

Lo informado por el Departamento Personal, la Dirección General Administrativa y por la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas a fs. 42 de las presentes actuaciones.

Que a fs. 36/37 del Expte. de referencia, obra dictamen emitido por unanimidad por el Jurado interviniente, estableciendo el Orden de Mérito correspondiente.

Que a fs. 38 la Alumna Karina María José Abalos presentó su renuncia al concurso de referencia.

El Despacho N° 103/17 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que corre a fs. 40 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 04/17 de fecha 11-04-17.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar dictamen unánime de fs. 36/37 emitido por el Tribunal Evaluador que entendió en el presente llamado inscripción de interesados para cubrir un (1) Cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la Asignatura "Economía III" de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciaturas en Administración y Licenciatura en Economía, Planes de Estudios 2003, con extensión al Instituto de Investigaciones Económicas y con colaboración al Servicio de Apoyo Educativo (Res. CD-ECO N° 204/16) de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar el desistimiento interpuesto a fs. 38 por la Srta. KARINA MARÍA JOSÉ ABALOS, D.N.I. N° 37.227.366.

...///





///...

RES. CD - ECO N° 131.17

Expte. N° 6904/16

ARTÍCULO 3°.- Designar al Sr. JOAQUÍN MIGUEL CONDORÍ, D.N.I. N° 36.912.321, en el Cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la Asignatura "Economía III" de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciaturas en Administración y Licenciatura en Economía, Planes de Estudios 2003, **con extensión al Instituto de Investigaciones Económicas y con colaboración al Servicio de Apoyo Educativo (Res. CD-ECO N° 204/16)** de esta Facultad, **a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y por el término de un (01) año.**

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el alumno designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al Alumno designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

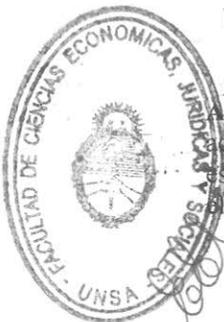
ARTÍCULO 6°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el alumno designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 7.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por Artículo precedente.

...///



[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 131.17

Expte. N° 6904/16

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si el Alumno nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12°.- Establecer que el Alumno designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 13°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante de la Planta de Personal Docente de esta Unidad Académica (Ex - cargo Carolina María Pérez Peralta).

ARTÍCULO 14°.- Hágase saber al interesado, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a las Direcciones de Presupuesto y Rendición de Cuentas y de Apoyo Docente de esta Facultad, al Docente responsable de la Cátedra, a la Obra a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./J.C.C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



[Handwritten signature]
Dr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa